

**EL ATENTADO A LA VIDA DEL XXII VIRREY DE
NUEVA ESPAÑA, VIII DUQUE DE ALBURQUER-
QUE DON FRANCISCO FERNANDEZ DE LA CUE-
VA Y ENRIQUEZ, 12 DE MARZO DE 1660**



N O T A

En los primeros días de julio de 1653 supo el Virrey de Nueva España, Conde de Alba de Liste don Luis Enríquez de Guzmán, que había llegado a Veracruz su sucesor. Preparó entonces su salida y el 10. de agosto se despidió de esta ciudad de México, yendo a San Cristóbal Ecatepec. Muy pocos días después entregaba allí el bastón del mando al nuevo mandatario, don Francisco Fernández de la Cueva y Enríquez, VIII Duque de Alburquerque.

Antes de pasar a la capital, el Duque quiso descansar en Chapultepec. Después de estar allí diez días, a las seis de la tarde del viernes 15 de agosto hizo su solemne entrada en compañía de su esposa, la II Marquesa de Cadereyta, doña Juana Francisca Diez de Aux y Armendáriz y de su joven hija, la señorita Ana Rosalía. (1)

1.—LIC. GREGORIO MARTIN DE GUIJO, *Diario de Sucesos Notables*, escrito por el....., en *Documentos para la Historia de México*, tomo I (México, 1853), pp. 247, 250 y 252-253. — LUCAS ALAMAN, *Disertaciones sobre la Historia de la República Mexicana*, tomo III (México, 1849), pp. 32 y 33 del Apéndice.

En la familia Fernández de la Cueva se da un caso curioso de Virreyes de Nueva España como hemos de ver a continuación.

El nuevo Virrey, VIII Duque de Alburquerque, fué además Conde de Ledesma y de Huelva y VI Marqués de Cuéllar. Era hijo del VII Duque de ese título, don Francisco Fernández de la Cueva, en su tercer matrimonio contraído con doña Ana Enríquez de Cabrera y Colonna, hija de los IV Duques de Medina de Rioseco.

La esposa del Virrey era hija del Marqués de Cadereyta, don Lope Diez de Aux y Armendáriz, Virrey que también fué de Nueva España, 1635-1640.

Fué muy aficionado el nuevo Virrey a las fiestas y le gustaba hacerlas con mucha pompa. Era joven, tenía treinta y cuatro años de edad. Las noticias del nacimiento de cada uno de los infantes, los hijos de Felipe IV, eran buenos motivos para celebrar bailes, paseos y máscaras, en que el alegre Duque tomaba parte muy activa en compañía de su esposa e hija.

Este carácter, festivo como el que más, tenía otro aspecto. Era también muy piadoso y caritativo. Los mayores afanes de su administración los consagró a concluir la obra de la Catedral de México. Todas las tardes acostumbraba ir allí a inspeccionar y luego rezar. Subía a los andamios de las construcciones, vigilaba muy de cerca el progreso de los trabajos y estimulaba a los artesanos con gratificaciones, que sacaba de su propio bolsillo.

Se cuenta que cuando terminó la obra, él mismo, acompañado de su esposa y de su hija se trasladaron al templo, subieron a las gradas del altar mayor, tomaron sendas escobas y los tres barrieron por sus propias manos el presbiterio. Así quedó éste limpio y pudo celebrarse la misa en acción de gracias. (2)

El hermano mayor del Virrey, don Beltrán —hijo que tuvo el padre en su segundo matrimonio con doña María de Padilla y Manrique— había heredado el marquesado de Cuéllar, pero como murió joven y sin sucesión, pasó este título a don Francisco, el referido Virrey.

Otro hermano del Virrey, pero menor, don Melchor Fernández de la Cueva y Enríquez, heredó todos los títulos cuando murió don Francisco sin sucesión varonil. Y fué este don Melchor el padre del otro Virrey de Nueva España, el X Duque de Alburquerque don Francisco Fernández de la Cueva y de la Cueva, quien en compañía de su esposa doña Juana de la Cerda y Aragón llegó a México el 27 de noviembre de 1701 y gobernó hasta enero de 1711.

Parece haber sido esto una prueba de nepotismo. Para identificar los parentescos consúltese el tomo XXV del *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos*, por ALBERTO y ARTURO GARCIA CARRAFFA. (Madrid, MCMXXVII, pp. 303-304.

2.—ALAMAN, Loc. cit.

Una de esas tardes, la del quinto viernes de Cuaresma del año último de su gobierno, 1660, el 12 de marzo, salió de Palacio, a las seis, la carroza virreinal rumbo a Catedral. (3) Iba el Duque a su acostumbrada visita a la Catedral. Le acompañaba en el estribo su Caballerizo Mayor don Prudencio de Armentia. Poco antes de detenerse el vehículo en la puerta que mira al poniente, se acercó un joven soldado y en los momentos en que el Virrey se apeaba, el mozo aquel se acercó y musitó: "Voto a Cristo, que tengo ejecutoria y que lo tengo que matar". El cochero, Pedro Alvarez, aunque oyó aquello, no le dió importancia, pero sí reconoció en el soldado a quien "de ocho a diez días a esta parte. . . ." y "en diferentes partes, solo y acompañado con otros. . . ." siempre volvía la cara sin quitar el sombrero a S. E., aunque lo quitaban los otros. . . ." Que lo había "visto muchas veces en Palacio y hablado con él". (4)

Mientras Alburquerque se detuvo en la puerta para dar limosnas a los pobres, llegó la noticia de su llegada a los encargados de la obra de la Catedral. Estaban dentro don Fernando de Altamirano, Tesorero y Superintendente, don Luis Gómez de Trasmonte, Maestro Mayor, y Rodrigo de Aguilera, Aparejador Mayor. (5) Tan pronto lo supieron

3.—GUIJO, *Op. cit.*, p. 439. Véase también la declaración del Caballerizo Mayor don Prudencio de Armentia, pp. 37-39.

4.—Véase la declaración del cochero, Pedro Alvarez, pp. 49-50.

5.—Altamirano era pariente de su homónimo don Fernando de Altamirano, Velasco, Castilla y Albornoz, Adelantado de las Islas Filipinas y Conde de Santiago.—ALEJANDRO VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR. *Los Condes de Santiago*. (México, 1901), p. 33.

Fué casado con doña Nicolasa de Olarte y Santoyo y su hija Teresa el 27 de marzo de 1661, con el Contador de la Real Audiencia de Cuentas don Gerónimo Pardo de Lagos y Pareja, hijo del Presidente de ese Tribunal don Andrés Pardo de Lagos, del Consejo de S. M.—Archivo parroquial de Catedral, México, amonestaciones, libro 8, f. 71; matrimonios, libro 8, f. 110.

Murió en México el martes 4 de noviembre de 1664 y fué enterrado al día siguiente en la capilla que él fundó en la Catedral llamada de las Lágrimas, para los obreros.

cuando se apresuraron a salir a recibir al Virrey. Lo saludaron cerca de la pila de agua bendita y Su Excelencia preguntó con interés lo que se había hecho ese día. Le dieron cuenta de ello y el Duque quiso ir en persona a examinar los detalles, pidió una hacha y acompañado de los tres revisó las obras realizadas en la bóveda segunda del lado derecho de la Epístola, en el crucero que cae en la calle del Reloj, que es donde se estaban abriendo y quitando las cimbras. (6)

Después pasó a la capilla de Nuestra Señora de la Soledad, imagen a que tenía especial devoción y donde solía hacer oración. Se dirigió hacia el altar y se hincó sobre un bufetillo y almohada, cerró los ojos y comenzó a musitar sus plegarias. Cerca de la puerta se postraron Altamirano, Armentia y Trasmonte. Un capitán de ejército, Jerónimo López de Aguilera, estaba cerca también orando, y tan pronto advirtió que entraba el jefe del gobierno, se levantó y le hizo una reverencia. Ya de rodillas el mandatario, López de Aguilera tornó a estar hincado para continuar sus oraciones. Ape-

A él se debió la dirección de las obras que entonces se terminaron, que le fueron encomendadas por el Conde de Alba de Liste, designándolo Obrero Mayor con sueldo de mil pesos anuales. El Duque de Albuquerque le trajo real cédula para que disfrutara del empleo todos los días de su vida y con un aumento de quinientos pesos. GUIJO, *Op. cit.*, pp. 557-558.

De Gómez de Trasmonte no hemos podido conseguir datos biográficos. Tal vez era español y retornó a su patria, tan pronto se terminó la obra de la Catedral.

Diez de Aguilera, el Aparejador Mayor, era natural de la Villa de Herencia, arzobispado de Toledo, hijo de Juan de Aguilera y de María Hernández. Casó en México tres veces, primero con una mestiza, Ana Gutiérrez, el 10 de octubre de 1633; luego con Catalina de Aguilera, natural de Puebla de los Angeles, el 22 de julio de 1638; y por último con Francisca de Ullbarri, a quien dejó viuda al acrecer su muerte el 30 de abril de 1678. Testó ante el Escribano Real Manuel de Mendoza el 30 de octubre de 1676. Vivió los últimos años en las casas de la fábrica de la Catedral.—Archivo parroquial de la Catedral, México, amonestaciones, libro 3, libro 4, f. 55 v.; matrimonios, libro 6, f. 39 v.; y entierros, libro 10., f. 251 v.

6.—Véase la declaración de Díez de Aguilera, pp. 47-48.

nas habían terminado de rezar una salve, (7) cuando entró violentamente el joven soldado que se había acercado a la carroza y fué tan de improviso que nadie creyó deberlo detener. Altamirano juzgó que traería algún memorial urgente para que firmara el Virrey. (8) Se dirigió al Virrey, desenvainó la espada y tirando de tajo le dió un fuerte golpe. Altamirano dice que fué en la cabeza o en los hombros. Armentia que en las espaldas. López de Aguilera que en el hombro derecho o en las espaldas. Gómez de Trasmonte que en las espaldas.

Se incorporó violentamente el Virrey, hizo acción de empuñar la espada e increpó luego a su agresor. Hay diversidad en los informes acerca de las palabras que le dijo, como también de las que contestó el mozalbeta. (9) Este miraba muy airado al Duque, quien estaba de pie, inmóvil, a un lado del bufetillo. Todo esto fué instantáneo, pero Altamirano —después de hablar brevemente con Armentia sobre lo que estaba acaeciendo— se fué a toda prisa hacia el mozo, con la mano derecha lo agarró por la garganta y con la izquierda le sujetó el brazo derecho que portaba el arma. López de Aguilera arremetió enseguida contra el soldado. Todo era turbación en aquel momento. Armentia salió en busca de un alguacil. Altamirano le gritaba al agresor:

7.—Véase la de López de Aguilera, pp. 39-40.

8.—Item, Altamirano, pp. 35-37.

9.—Altamirano declaró que el Virrey dijo:

"¿Qué es esto, que desvergüenza es esta?", y que su agresor expresó:

"He de matar a este hombre, juro a Dios".

Armentia manifestó que Su Excelencia había dicho:

"¿Qué quieres, hombre?"; y que le contestó el soldado:

"Matarlo y que no se diga misa".

Gómez de Trasmonte dice que el diálogo fué de esta manera:

El Virrey: "¡Quita, pícaro!, ¿qué quieres?"

El muchacho: "¡Voto a Cristo, que he de matarle a Vuestra Excelencia!"

“¡Hombre del demonio!, ¿qué haces?”; y le contestaba el muchacho: “¡Ahórqueme!” Al fin entre Altamirano y López de Aguilera lo sujetaron y lo llevaron a un rincón de la capilla, mientras éste le quitaba la espada y lo amenazaba con la muerte. Como hubo cierto alboroto, el Virrey rogaba se hiciese silencio, que no le hicieran mal a su ofensor y que lo sacaran fuera. Entonces todo se sosegó. Armentia volvió con el cochero Pedro Alvarez y el Alguacil Diego Bustillos. Este sacó al reo a la calle, acompañado de Gómez de Trasmonte y del lacayo llamado Lázaro.

Se quedó Altamirano acompañando al Virrey, quien se hincó de nuevo y continuó sus oraciones un rato más. Pasó luego a la capilla de San José, inmediata, entró y también hizo oración. Levantóse y salió de la Catedral, preguntando que quién era el hombre que lo había agredido. La gente que lo acompañaba le respondió que un soldado. Inquirió entonces que de qué compañía era el tal soldado.

Insistía Altamirano en acompañar al Duque hasta su carroza, pero el Virrey le dijo en la puerta de la Catedral: “Quédese, don Fernando, que hace mucho aire, no le haga mal”. La gente que estaba en la puerta rodeaba al jefe del gobierno y los pobres a quienes acostumbraba Su Excelencia dar limosnas lloraban y clamaban. Tuvo don Fernando de Altamirano que resignarse a quedar en la puerta. El caballerizo acompañó a Alburquerque hasta el vehículo, y cuando subió le dijo: “Don Prudencio, hoy he nacido”.

Cuando sacaban al reo a la calle, el cochero y otras personas le preguntaban “si estaba dado al diablo, loco o borracho”. Respondió que no lo estaba, pero que lo mataran y lo ahorcaran. Mientras lo llevaban a la cárcel, hallaron en el camino a otro soldado que reconoció al aprehendido y le preguntó: “¿Qué os ha sucedido, don Manuel, por qué vais preso?” Entonces se pudo averiguar que su nombre era el de Manuel de Ledesma, y que continuaba pidiendo “que lo ahorcasen o lo azotasen, que él había de hacer un hecho que

fuese sonado". Gómez de Trasmonte le preguntaba de nuevo "si tenía algún diablo en el cuerpo o si estaba loco", y que él respondía "que no estaba loco y que bien sabía lo que decía y que lo había de hacer porque le había pedido a Su Excelencia por diferentes memoriales le hiciese merced y no se la había hecho ni dádole nada". Que esto lo repetía hasta que fué entregado al alcaide de la cárcel.

Manuel de Ledesma, el reo, era "desbarbado, de cosa de veintidós años, que tira más a blanco que a trigueño, delgado", según Altamirano; Armentia añadió que era "algo moreno, pelinegro"; y Gómez de Trasmonte que llevaba el cabello "algo corto".

A las siete de la noche de ese mismo día 12 de marzo comenzó activamente el proceso el Oidor de la Real Audiencia de México, Lic. don Francisco Calderón Romero, como Auditor de Guerra. (10) Nombró por escribano al Receptor

10.—Era natural de la villa de Herrera, en el vizcondado de la Puebla de Alcocer, Castilla. Siendo Oidor de la Real Audiencia de México fué nombrado Visitador de las Reales Cajas de Yucatán y llegó a Mérida en diciembre de 1655. Casó en México el 13 de febrero de 1665 con doña Inés Niño de Castro. Fué Gobernador y Capitán General de Nueva Galicia y Presidente de la Real Audiencia de Guadalajara, iniciando su administración en el último trimestre de 1670. Dejó recuerdos muy gratos en este gobierno porque prohibió por decreto que se herrase en la frente a los indios esclavos, dejó el puente que se llamó en su honor "Puente de Calderón", sobre el río Colorado, cerca de Zapotlanejo, que facilitó el comercio con México. Murió en Guadalajara el 19 de mayo de 1672 y se le sepultó en el lado de la Epístola del altar mayor de la Catedral de esa ciudad. Dejó por heredera de sus bienes a su madre, doña Francisca Romero, vecina de su villa natal. En carta que escribió a la Reina Regente de España, doña Mariana de Austria, el 18 de mayo de 1672, presentía su muerte, pues decía: "Al tiempo que hice el despacho de la flota de este año, suspendí algunas consultas para el primero que se ofreciese, y a doce de este mes me apretó de manera una enfermedad de calenturas ardientes y maliciosas, que hoy quedo en las agonías, sin esperanzas de vida, resignado con mucha conformidad en la voluntad divina; el obispo de esta Santa Iglesia me ha administrado por su persona todos los santos sacramentos y me asiste a ayudar a bien mo-

de la Real Audiencia, Esteban de Mugarrieta, por ausencia del de Guerra. La primera diligencia fué examinar el arma, que exhibió el cochero y reconoció el reo como suya, declarando el primero que era la espada que se había quitado al agresor, después de haber embestido con ella al Virrey. Luego se examinaron a los testigos, declarando en primer lugar Altamirano y luego Armentia, López de Aguilera y Gómez de Trasmonte. Terminada la diligencia de lo manifestado por este último, el Lic. Calderón tuvo que suspender sus actuaciones, porque la Real Audiencia, reunida en Real Acuerdo, requería enseguida su presencia.

A las nueve de la noche se había congregado la Audiencia "en atención a la suma gravedad de esta causa y ser caso tan irregular y atroz y sin ejemplar...." Se ordenó suspender las actuaciones del Auditor de Guerra y que subiese a la Sala para que allí se continuara el proceso, presentes todos los Oidores de ambas Salas, Civil y Criminal. Así lo hizo el Lic. Calderón y en vez del Receptor Mugarrieta se designó al Teniente de Escribano de Cámara de la Sala del Crimen, don Pedro del Castillo, para que ante él pasaran las diligencias siguientes.

El Oidor decano Lic. don Gaspar Fernández de Castro, Caballero de la Orden de Santiago, fué con el Escribano Castillo a la cárcel y llegó hasta la celda donde se hallaba el reo. Le examinó "las faltriqueras, vestidos y forros de ellos y las guedejas, cabellos, hasta lo interior de la camisa". Sólo pudo hallar "un peine viejo y un rosario". Preguntó a algunos soldados y al Sargento Mayor, y hasta al mismo reo,

rir, a todas horas con gran caridad".—LUIS PAEZ BROTCHE, Jalisco, *Historia Mínima*, tomo I (Guadalajara, 1940), pp. 143-4; "Muerte del Doctor don Francisco Calderón y Romero, Gobernador Presidente de Nueva Galicia", en *Cóspide*, revista mensual, Guadalajara, Núm. 1-2, julio-agosto de 1938, p. 17.—J. F. MOLINA SOLIS, *Historia de Yucatán durante la dominación española*, II (Mérida, 1910), p. 238.—Archivo parroquial de la Catedral, México, matrimonios, libro 8, f. 256.—Archivo parroquial de la Catedral, Guadalajara, entierros, libro 10., f. 26.

dónde vivía y posaba éste. Que “no tenía casa, ni posada, ni caja, ni ropa alguna, ni había tenido en esta ciudad más vivienda, ni comunicación que el Cuerpo de Guardia de su Compañía, a donde dormía en una estera”.

Toda la noche estuvo reunida la Real Audiencia, trabajando sin reposo en ver la causa. Identificaron al reo los testigos de cargo y se acumularon más declaraciones, las de los testigos Rodrigo Diez de Aguilera, el Aparejador de las obras de la Catedral, Pedro Alvarez, el cochero mayor de Su Excelencia y Diego de Bustillos, el alguacil. Por último fué llamado el agresor para que rindiera su declaración.

Dijo llamarse Manuel de Ledesma y Robles, que era natural de la villa de Aranjuez, cerca de Madrid, que su padre era Contador y se llamaba don Andrés de Ledesma y Cárdenas; que era soltero de diecinueve a veinte años y soldado de la compañía de milicias de don Luis de Velasco, donde había sentado plaza hacía dos o tres meses. (11) Se le preguntó la causa por qué había atentado contra la vida del Virrey y respondió que “porque siendo este declarante hidalgo le quiere hacer morisco y que la ocasión en que le quiso el Sr. Virrey hacer morisco fué porque a un tío suyo, llamado D. Antonio de Ledesma, Caballero de la Orden de Calatrava, murió por causa de haber muerto a un primo suyo diciendo que era morisco, y que su primo era D. Diego de Ledesma, Castellano de la Fuerza de Acapulco, y que murió por haber tomado un poco de solimán y que este declarante lo tomará de buena gana ahora y quedará bien; y que en la ocasión que tomó el solimán el dicho D. Diego de Ledesma, fué por haberse fingido este declarante loco en la Veracruz....” No hay duda que estas declaraciones eran propias de un demente. Y como añadió más cosas incoherentes y no se tomaba nota de lo que declaraba, protestó porque se le hacía mala obra.

11.—Este cuerpo militar se había formado entonces con el objeto de socorrer a la isla de Jamaica, amenazada por los ingleses. Véanse las declaraciones de Armentia y López de Aguilera, pp. 37-40.

Manifestó también “que su intención no fué de matar al Sr. Virrey sino de declarar su hidalguía”. Que no le había golpeado la cabeza sino las espaldas “y que no le dió sino le llegó a tentar porque si le quisiera dar le tirara a matar”.

Que no era cierto que lo amenazara con la muerte en el momento del atentado, sino que le dijo: “que le diese algo para irse a España, y que le dijo que si no le daba algo lo mataría y no se diría misa”.

Que cuando se acercó a la carroza, antes que el Virrey entrara a la Catedral, y se dirigió a él, obtuvo por respuesta: “no me mates, que te pesará y te estará mal y el morisquillo de tu hermano te trae así”.

En cuanto a las faltas al respeto al mandatario, de no saludarlo, dijo que “una vez quitó el sombrero al Sr. Virrey y no se lo quitó a este declarante, y que por esto no se lo quitaba hasta ayer que se lo quitó a S. E.... y S. E. se lo quitó también”.

Que hacía cinco o seis meses había llegado a la ciudad de México y que desde entonces “deseó acomodarse a servir a S. E. de paje o de ayuda de cámara, por parecerle que siendo hidalgo e hijo de un vasallo suyo le haría merced, y que viendo que no lo hacía y conociendo este declarante que es hidalgo, trató de embestirle como lo hizo”, y que “el Sr. Virrey no le había querido casar con su hija y que si casara fuera de la Casa de Austria”. (12)

Como era menor de edad se le nombró curador y fué designado don Fernando de Olivares Carmona y por fiador de éste al mismo alguacil Bustillos.

A la una de la madrugada todavía continuaba el proceso. Se procedió a la prueba, después de conceder cuatro ho-

12.—Véase la confesión en pp. 57-58.

ras, se ratificaron las declaraciones del reo y de los testigos, no se quiso conceder más tiempo para que el curador nombrase defensor y sin detenerse un momento los Oidores, Alcaldes de Corte y Fiscales procedieron a dictar la sentencia. En ella condenaron al agresor a la última pena, por los delitos de traición y de "lesa Majestad imprimo capite y sacrílegamente entrado de hecho y caso pensado en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad". Firmaron todos los miembros de la Real Audiencia. (13)

A las siete de la mañana comenzaron los preparativos de la ejecución. A esa hora le fué notificada la sentencia a Ledesma, que ya se hallaba en la capilla de la cárcel. Y a las diez de esa misma mañana se comenzó a ejecutar la terrible sentencia con todo lujo de crueldad de los suplicios de esa época, conforme lo ordenaba la sentencia misma y ante un numeroso concurso de gentes que llenaba las calles. A las doce del día se aplicó ya la muerte al despedazado cuerpo del muchacho en la horcá (14) y allí estuvo exhibiéndose hasta las seis de la tarde. (15)

El cronista Guijo refiere que a pesar de que el P. Collantes, un religioso franciscano y el Lic. Corchero hicieron esfuerzos por auxiliar a Ledesma en sus últimos momentos, impartándole consejos espirituales, se resistió a ello "perseverante en su tema y no querer invocar a Dios". Que su mano derecha y la espada fueron exhibidas hasta ocho días después en un morrillo muy alto "frente de la ventana de la Capilla de la Soledad." (16)

Termina el expediente que ahora publicamos con una interesante carta de la Real Audiencia, fechada el 20 de octubre de 1660, en que se describen a Felipe IV los sucesos

13.—Véase la sentencia en pp. 63-65.

14.—La horrible descripción de la ejecución puede verse en pp. 66-67.

15.—La certificación de la muerte en pp. 67-68.

16.—GUIJO, Op. cit., pp. 439-40.

referidos. Confirman que Ledesma rechazó los auxilios espirituales y que murió en verdadera desesperación. (17)

El jueves 26 de agosto de 1660 se despidió del Real Acuerdo el Duque de Alburquerque, después de más de siete años de gobierno. Pasó su residencia a casa de su Caballerizo, don Prudencio de Armentia, (18) que se hallaba situada frente al Convento de San Francisco, con el objeto de que se preparara el Palacio para recibir al nuevo Virrey, el Marqués de Leyba y de Ladrada, Conde de Baños, don Juan de Leyba y de la Cerda, quien había desembarcado ya en Veracruz.

El domingo 5 de septiembre, a las once de la mañana, el Duque de Alburquerque abandonó México. Lo acompañaron hasta la plaza de Santa Ana los miembros de la Real Audiencia, de la Universidad Real y Pontificia, del Ayuntamiento y de los tribunales de la Real Hacienda. (19)

Su nombre quedó vinculado a una población que hasta hoy existe en Nuevo México, fundada durante su administración. (20)

Murió en España en el año de 1677. (21)

J. I. R. M.

17.—Véase esa carta en pp. 68-70.

18.—Armentia era natural de esta ciudad de México, hijo de don Alvaro de Armentia y de Leonor de Mendoza. Casó el 19 de marzo de 1634, en la casa y huerta de doña María de Urdiñola, con doña María de Gordejuela y Lois, viuda de don Cristóbal de Terán. Murió el 2 de abril de 1671 y fué sepultado en San Francisco.—Archivo parroquial de la Santa Veracruz, México, matrimonios, libro 3, f. 122; entierros, libro 2, f. 35.

19.—GUIJO, p. 446.

20.—ALAMAN, *Loc. cit.*

21.—LIC. ANTONIO DE SOLIS, *Diario de Sucesos Notables*, escrito por el....., p. 239. (Documentos para la Historia de México, II, México, 1853).

BIBLIOGRAFIA

El atentado al Duque de Albuquerque ha sido descrito brevemente, aunque con algunos datos equivocados, por muchos autores. Carlos María de Bustamante parece haber revisado el expediente de la causa, pues agregó una nota muy documentada en la obra que editó del P. Andrés Cavo. **Los Tres Siglos de México durante el Gobierno Español**, (México, 1836), tomo I p. 45, quien no mencionó el suceso.

ALAMAN sólo dedica pocas líneas al suceso en sus **Disertaciones**, (México, 1849), III, p. 33.

MANUEL RIVERA CAMBAS en **Los Gobernantes de México**, (México, 1873), tomo I, pp. 200-202, da una información algo detallada. Dice que más que hacer justicia se quiso atemorizar e infundir respeto a la autoridad virreinal con la sentencia y ejecución.

NICETO DE ZAMACOIS, **Historia de México**, (Barcelona y México, 1878), tomo V, p. 381, da información acertada y breve.

VICENTE RIVA PALACIO, **México a través de los siglos**, (México, s/a), tomo II, **El Virreinato**, pp. 619-620, proporciona detalles que parecen haber sido tomados del cronista Guijo.

MANUEL OROZCO Y BERRA, **Historia de la Dominación Española en México**, (México, 1938), tomo III, pp. 198-200 (Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, 10), refiere lo acaecido y dice que Ledesma no explicó la causa de su acción, entró en pormenores incoherentes y sin hilación que hacen de ese relato la confesión de un demente. Y pregunta: "¿Sería acaso Ledesma un verdadero loco? Entonces la audiencia anduvo con él en demasía injusta condenándolo a muerte y haciéndolo ejecutar: entonces en vez

de una lección saludable al pueblo sólo cometió un asesinato. ¿Acaso en la declaración se denunció algún misterio terrible o vergonzoso, y los oidores escribieron lo que les convino para salvar al virrey? Esta es sólo una duda que se levanta en el ánimo, en vista de la festinación de la causa, de no haber hecho caso del estado de demencia de Robles, y más que nada por la falta absoluta de defensa concedida al reo, sentenciado sin haber oído otros descargos y explicaciones que los vertidos en la declaración, ratificados luego sin añadir ni quitar cosa alguna. Si así fué, el secreto fué guardado religiosamente, y ningún papel ha llegado a nosotros en que se sospeché lo más mínimo: los autores guardan sobre el hecho profundo silencio”.

AUTOS Y DILIGENCIAS FECHAS POR EL SR. D. FRANCISCO CALDERON Y ROMERO, DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD, SÚ OIDOR EN LA REAL AUDIENCIA DE ESTA NUEVA ESPAÑA, COMO AUDITOR GENERAL DE LA GUERRA, CONTRA D. MANUEL DE LEDESMA Y ROBLES, SOLDADO DE..... (roto) SE HIZO JUSTICIA POR CAUSA DE HABER ACOMETIDO A MATAR A SU EXCELENCIA EN LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, QUE ESTA DENTRO DE LA CATEDRAL, Y LO DEMAS QUE ES LA CAUSA

Auto cabeza de proceso. En la ciudad de México, a doce
—(Una rúbrica.) días del mes de marzo de mil seiscientos y sesenta años, el Sr. Lic. D. Francisco Calderón y Romero, del Consejo de Su Majestad, Auditor General de la Guerra en esta Nueva España, dijo: que a hora que serán las siete de la noche a S. M. se le ha dado noticia de que un soldado de la Compañía del Capitán D.

Luis de Velasco, llamado D. Manuel de Ledesma, había sacado la espada estando el Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, Virrey, Lugarteniente y Capitán General del Rey nuestro señor en este Reino y Presidente de esta Real Audiencia, en la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, que está en la Iglesia Catedral, y tirado un golpe a matar a S. E., y dicho con juramentos que le había de matar; y para saber y averiguar lo que ha pasado en esta razón y los que resultaren cómplices y culpables en dicho delito, y proceder al castigo ejemplar de semejante caso, mandó hacer cabeza de proceso y al tenor de ella se examinen los testigos. Y por no parecer de presente el Escribano propietario de la Guerra y en virtud de la facultad que S. M. por su título tiene de poder nombrar escribano, nombra al presente Receptor, por ante el cual pasen el examen de testigos y demás diligencias y lo firmó.—Lic. D. Francisco Calderón y Romero.—Ante mí, Esteban de Mugarrieta, Escribano Receptor.

Certificación sobre la espada que se exhibió, recién sacada la punta y la vaina abierta, y reconocimiento que hizo el soldado de ser suya.

Y luego incontinenti pareció ante S. M. del Sr. Auditor General, estando en esta Cárcel de Corte, Pedro Alvarez, cochero mayor de S. E. y exhibió una espada delgada de medio.... (roto) con la punta afilada y recién sacada en una vaina a.... (roto) hasta la contera de agujas, que dijo ser la que se quitó al soldado que embistió a S. E., que se llama D. Manuel de Ledesma, y S. M. mandó la reconociese el dicho soldado preso, y dijo que es su espada y la misma que le quitaron en la Iglesia cuando le trajeron preso, y S. M. lo mandó poner por diligencia y lo rubricó.—Ante mí, Esteban de Mugarrieta, Escribano Receptor.

(Testigo: Capitán) (22) D. En la ciudad de México, dicho
Fernando (Altamirano) Te- día, mes y año, para la averiguación
sorero de (la fábrica) de la de lo contenido en la cabeza de pro-
Iglesia Catedral, de 80 ceso, el dicho Sr. Oidor Auditor Ge-
años. neral hizo llamar y parecer ante sí al Capitán D. Fernan-
do Altamirano, vecino de la dicha ciudad, Tesorero y Su-
perintendente de la fábrica de la Santa Iglesia Catedral de
esta ciudad, del cual fué recibido juramento, y lo hizo por
Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz, prometió decir
verdad. Y preguntado al tenor de la cabeza de proceso, di-
jo: que lo que pasa es que, hoy viernes poco antes de la
oración, estando este testigo, como lo acostumbra por la
ocupación que tiene, en dicha Santa Iglesia y en la Capi-
lla de Nuestra Señora de la Soledad, le dijeron a este tes-
tigo: ya viene S. E.; por tener de costumbre el ir cada
día S. E. a visitar la Capilla y ver la obra de la Iglesia; y
este testigo salió a recibir a S. E. a la pila del agua bendita
donde le dió cuenta de lo que se había obrado este día, y S.
E. pidió hacha y fué con este testigo a ver lo que se
había hecho, y desde allí se volvió a la Capilla a hacer la
oración a Nuestra Señora, como suele, y se hincó de rodi-
llas en el bufetillo y almohada que está delante de las gra-
das del altar; y estando S. E. haciendo oración y este tes-
tigo con D. Prudencio de Armentia, caballero de S. E.,
hincados de rodillas a la puerta de la Capilla, entró den-
tro un mozo en cuerpo que parecía soldado, algo de prisa,
tanto que este testigo lo extrañó y reparó en él, aunque
juzgó que acaso entraría a dar algún memorial a S. E., co-
mo lo acostumbran hacer cuando va a aquellas horas a la
Iglesia; y volviéndose este testigo a hablar con el dicho D.
Prudencio, vió que se levantó S. E. el Sr. Virrey y se vol-
vió a un lado mirando enfrente al mozo referido y le dijo, a
lo que este testigo se acuerda: ¿qué es ésto, qué desver-

22.—Roto el original. Se ha suplido entre paréntesis lo que la misma declaración proporciona.

güenza es ésta?; y el dicho soldado estaba enfrente con la espada desnuda en la mano, y, según pareció, había tirado un golpe que fué Dios servido que le cogiere de llano a S. E. en la cabeza o en los hombros, y el dicho soldado respondió: he de matar a este hombre, juro a Dios; afirmándose cara a cara, con la espada desnuda, contra S. E. y S. E. estaba de la otra parte del bufete en medio sin hacer más movimiento, y luego al punto que este testigo reconoció levantarse a S. E. y vió al dicho mozo con la espada en la mano a toda prisa se arrojó sobre el dicho mozo este testigo y le agarró con la mano derecha la garganta y con izquierda el brazo derecho en que tenía la espada y le dijo este testigo: hombre del demonio, ¿qué haces?, y él respondió: ahórquenme, sin que este testigo percibiese otra razón por la turbación que le causó caso tan tremendo y atroz, sucedido en presencia de la Virgen y en su Capilla que está en el cuerpo de la Iglesia Catedral, enfrente del coro; y luego llegaron, habiéndole retirado este testigo al dicho mozo a un rincón, el Capitán Aguilera y el dicho D. Prudencio y Pedro el cochero mayor de S. E., que estaba junto a la Capilla rezando, y le quitaron la espada. Y el dicho Aguilera le dijo que le mataría, y empezaron a alborotarse algo de manera que este testigo les dijo que se sosegasen y no se metiesen en hacer ruido. Y habiéndose sosegado le sacaron, según parece a este testigo, el dicho D. Prudencio y el dicho Pedro, y le entregaron según oyó decir a fulano Bustillos, Alguacil, el cual ha oído decir este testigo que le trajo preso y está en esta Cárcel de esta Corte, donde al presente se halla S. M. del Sr. Oidor Auditor General. Y este testigo se quedó acompañando al Sr. Virrey y S. E. se volvió a hincar de rodillas y prosiguió en su oración. Y levantándose de allí a un rato pasó a la Capilla de San Joseph, que es la inmediata, e hizo oración como lo acostumbra y levantándose dijo a este testigo y otras personas que estaban allí delante, de qué Compañía es este Soldado, a que le respondieron los que lo supieron, y que ésto es lo que pasó. Y saliendo S. E. de la Iglesia le fué acompañando este testigo y le dijo a la puerta: qué-

dese D. Fernando, que hace mucho aire no le haga mal; y aunque este testigo instó en pasar hasta el coche le hizo quedar y que las personas que se hallaron presentes fueron los que tiene dichas y Rodrigo de Aguilera, aparejador de la obra y otras mujeres y hombres pobres que suelen acudir a pedir limosna a S. E., los cuales empezaron a llorar y clamar viendo un caso semejante; y que este testigo no sabe cómo se llama el dicho agresor, ni de qué compañía es; y que es desbarbado, de cosa de veintidós años, que tira más a blanco que a trigueño, delgado, y que si lo ve lo conocerá; y que no sabe ni ha oído decir otra cosa; y esto que así lleva dicho y declarado dijo ser la verdad, so cargo del juramento fecho, en que se ratificó siéndole leído, declaró ser de sesenta años, las generales no le tocan, y lo firmó y S. M. lo rubricó.—D. Fernando de Altamirano.—Ante mí, Esteban de Mugarrieta, Escribano Receptor.

Testigo: D. Prudencio de Armentia, Caballerizo Mayor de S. E., de 56 años.—
(Una rúbrica.)

En la ciudad de México, en el dicho día, mes y año dichos, el Sr. Oidor Auditor General, para la dicha averiguación hizo S. M. parecer ante sí a D. Prudencio de Armentia, vecino de esta dicha ciudad y caballerizo mayor de S. E., y del susodicho se recibió juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la santa cruz, prometió decir verdad; y preguntado al tenor de la cabeza de proceso, dijo: que lo que pasa es que hoy viernes, un poco antes de la oración, salió S. E. de Palacio para la Catedral a rezar a nuestra Señora de la Soledad, como lo tiene de costumbre hacer todos los días, y este testigo le fué acompañando como su caballerizo al estribo; y habiéndose apeado entró S. E. por la puerta principal que cae a las casas del Marqués del Valle, y habiendo dado limosna a los pobres entró en la Capilla de la Virgen, y se hincó de rodillas a hacer oración junto al bufete donde tiene puesta la almohada, y este testigo se quedó a la puerta de la Capilla, de rodillas, con D. Fernando Altamirano y con Luis Gómez de Trasmonte, Maestro Mayor, y

estaba cerrados los ojos rezando y de repente oyó un golpe que fué el que dió un soldado con la espada desnuda a S. E. en las espaldas, tirando de tajo o cuchillada, y el Sr. Virrey se levantó con prisa y se puso de la otra parte del bufete y hizo acción de empuñar la espada y le dijo al dicho soldado: ¿qué quieres, hombre?; y el dicho soldado respondió: matarlo, y que no se diga misa; y en este instante saltó D. Fernando Altamirano y le echó mano del brazo en que tenía la espada, y llegó también el Capitán Jerónimo de Aguilera y este testigo y lo arrimaron al rincón de la Capilla, y luego llegaron el dicho Maestro Mayor y Pedro Alvarez, cochero mayor de S. E., y le quitaron la espada y estándose la quitando ya que la tenía quitada, dijo el dicho soldado: lo he de matar, voto a Cristo, mirando a S. E., aunque me ahorquen luego; y le sacaron este testigo y los susodichos de la Iglesia y lo remitieron a la Real Cárcel con un alguacil llamado Bustillos, y con un lacayo llamado Lázaro; y habiéndole mostrado a este testigo la espada que exhibió el dicho Pedro diciendo ser la del dicho soldado, dijo este testigo que es la misma que tenía y le vió desnuda en la mano; y que el dicho soldado es un mozo de poco más de veinte años, delgado, algo moreno, pelinegro, y que si lo ve lo conocerá, y que es soldado de la Compañía de D. Luis de Velasco de las que al presente se levantan en esta ciudad para el socorro de la Isla de Jamaica y demás islas de Barlovento; y que S. E. dijo que no hiciesen ruido ni alborotasen la Iglesia. Y habiéndole sacado fuera el dicho soldado, se volvió S. E. sin salir de la Capilla a hincar de rodillas y hizo oración; y de allí pasó a la Capilla de San Joseph y hizo lo mismo sin hablar más que decirle a D. Fernando Altamirano que se quedase; y lo hizo quedar a la puerta de la Iglesia, y después que entró en la carroza con este testigo que iba al estribo, solo, le dijo a este testigo: L. Prudencio, hoy he nacido; y que el dicho soldado ha oído decir este testigo está preso en en esta Real Cárcel de Corte, de que no sabe otra cosa ni la ha oído decir de lo tocante a esta causa; y que lo que ha dicho es lo que vió y lo que sabe y la verdad so cargo

del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, habiéndole sido leído; declaró ser de edad de cincuenta y seis años, y que aunque es caballerizo mayor de S. E. no por eso ha dicho contra verdad, las demás generales no le tocan, y lo firmó y S. M. lo rubricó.—D. Prudencio de Armentia.—Ante mí, Esteban de Mugarrieta, Escribano Receptor.

Testigo: el Capitán Jerónimo López de Aguilera, vecino de esta ciudad, de 64 años.

En la ciudad de México en el dicho día, mes y año dichos, el Sr. Oidor Auditor General para la dicha averiguación S. M. hizo parecer ante sí al capitán Jerónimo López de Aguilera, vecino de esta dicha ciudad, del cual se recibió juramento en forma de derecho y la señal de la cruz, prometió decir verdad, y preguntado al tenor de la cabeza de proceso, dijo: que lo que pasa es que estando este testigo hoy viernes, cerca de la oración, en la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, rezando, entró S. E. el Sr. Virrey Duque de Albuquerque. y este testigo se levantó y le hizo una reverencia, y habiéndose hincado S. E. de rodillas en el lugar como lo acostumbra, se hincó también de rodillas este testigo, y de allí a un instante como cosa de una salve, vió este testigo entrar en la Capilla a un mozo en cuerpo, en traje de soldado, delgado, algo moreno de rostro, y desbarbado, que no sabe este testigo cómo se llama, y que ha oído decir es soldado de la Compañía de D. Luis de Velasco que al presente está en esta ciudad para el socorro de las islas de Jamaica y Barlovento, y entrando arrancó la espada y con toda prisa se fu para el Sr. Virrey y con ella desnuda le dió un cintaraz tirándole una cuchillada que según le pareció a este testigo le dió sobre el hombro derecho y la espalda, y S. E. se levantó con toda prisa, volviendo el rostro al dicho soldado, dió dos pasos atrás dejando el bufete y cojín de S. E. al medio, y este testigo se levantó y arremetió con dicho soldado, y al mismo tiempo llegó D. Fernando Altamirano le agarraron ambos y le retiraron al rincón de la Capilla, a donde llegaron D. Prudencio de Armentia y el

Maestro Mayor D. Luis de Trasmonte y Pedro Alvarez, co-
 chero mayor de S. E., y Rodrigo Aguilera, aparejador de
 la fábrica de la Catedral, y este testigo le quitó la espada
 al dicho soldado, la cual habiéndosele mostrado a este tes-
 tigo que es la que está presente, dijo ser la misma que le
 quitó; y teniéndole arrimado este testigo dijo el dicho sol-
 dado haciendo fuerza para soltarle, voto a Cristo que he
 de matar a este duque; y lo repitió dos o tres veces, y este
 testigo le puso la mano en la boca y le dijo: hombre del
 diablo, ¿qué dices?; y él lo repetía diciendo que él lo ha-
 bía de matar, y que lo ahorcaren luego; y le sacaron y
 trajeron a la Cárcel; y S. E. dijo que no hiciesen
 ruido ni alborotasen la Iglesia, y se volvió a hinar de ro-
 dillas y hizo oración a la Virgen muy despacio, y le allí sa-
 lió y pasó a la Capilla de San Joseph y hizo lo mismo; y
 yendo, saliendo de la Iglesia dijo S. E.: ¿qué hombre es
 éste? y le respondió la gente, que allí estaba, un soldado;
 y que los que se hallaron presentes fueron los que tiene di-
 chos y las mujeres y hombres pobres que suelen acudir
 allí cada día a pedir limosna a S. E.; y que no ha oído de-
 cir ni sabe otra cosa de lo tocante de esta causa, y que lo
 que lleva dicho es lo que vió y lo que sabe y la verdad so
 cargo del juramento que fecho tiene en que se ratificó
 siéndole leído; declaró ser de sesenta y cuatro años, las ge-
 nerales no le tocan, y lo firmó y S. M. lo rubrió.—Jeró-
 nimo López de Aguilera.—Ante mí, Esteban de Iugarrie-
 ta, Escribano Receptor.

Testigo. Luis Gómez de
 Trasmonte, Maestro Mayor
 de la obra y fábrica de la
 Catedral de esta ciudad, de
 44 años.

En la ciudad de México en el di-
 cho día, mes y año dichos, el Sr.
 Oidor Auditor General para a dicha
 averiguación S. M. hizo parcer an-
 te sí a Luis Gómez de Trasmonte,
 Maestro Mayor de la Catedral, vecino de esta ciudad, del
 cual fué recibido juramento y lo hizo por Dios Nuestro Se-
 ñor y la señal de la cruz, prometió decir verdad y pre-
 guntado al tenor de la cabeza de proceso, dijo: qu lo que

pasa es que hoy viernes cerca de la oración, estando este testigo asistiendo a la cebra de la dicha Santa Iglesia viendo que venía S. E. como lo acostumbra, salió con Rodrigo Díaz de Aguilera, aparejador mayor de la fábrica, a recibir a S. E. a la Lonja, de la puerta principal que cae a las casas del Marqués del Valle, y entrando S. E. en la Iglesia le preguntó a este testigo y a D. Fernando Altamirano que qué se había hecho hoy y le dieron cuenta de ello, y fué S. E. personalmente a verlo, y vió lo que se había obrado en la bóveda segunda del lado derecho de la Epístola, del crucero que cae a la calle del Relox, que es la que se está abriendo y quitando las cimbras; y de allí pasó S. E. a la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad como lo acostumbra, y entró y en su asiento se hincó de rodillas a hacer oración, habiendo dado la limosna ordinaria a los pobres que allí suelen acudir; y dentro de un instante vió este testigo que un soldado que entró tan impensadamente que aun no le vió entrar, tiró con la espada desnuda un golpe de cuchillada al Sr. Virrey con que le dió en las espaldas, y al golpe se levantó S. E. y volvió el rostro y se retiró dos o tres pasos, quedando el cojín y bufete de su asiento en medio, y le dijo, según percibió este testigo, al dicho soldado: quita, pícaro, ¿qué quieres?; y el dicho soldado se le encaró a S. E. y le dijo: voto a Cristo, que he de matarte a V. E.; y luego al punto, que casi fué a un tiempo, embistió con el dicho soldado el dicho Capitán Jerónimo de Aguilera y le agarró y luego llegaron D. Fernando Altamirano y D. Prudencio de Armentia y le agarraron y arrimaron a un rincón de la Capilla y le quitaron la espada; y este testigo y Pedro Alvarez llegaron y lo sacaron afuera; y S. E. viendo, o pareciéndole que le querían pegar, dijo: no le hagan mal, sáquenlo afuera; y este testigo lo sacó y lo trajo a esta Cárcel de Corte con Bustillos, Alguacil, y con Lázaro, lacayo de S. E.; y viniendo en el camino encontraron a un soldado, a quien este testigo no conoció por ir divertido y turbado con el caso, el cual soldado le dijo al que traían preso: ¿qué os ha sucedido D. Manuel, por qué vais preso?, y este testigo pasó y entonces supo el nombre del

dicho soldado, y ha oído decir se llama D. Manuel de Ledesma y que es natural de Aranjuez, al cual conoce este testigo y es un mozo de hasta veintidós años poco más o menos, trigüeño de rostro, cabello negro, algo corto; y que la espada que se le quitó desnuda es la misma que está presente y que se le mostró, y que la vaina es la misma que este testigo le quitó, habiéndole echado los grillos, la cual vaina es de agujas y abierta hasta la contera, de que yo el presente Receptor doy fe; y que trayéndole preso le dijo a este testigo y a los otros dos el dicho soldado: que lo ahorcasen o le azotasen, que él había de hacer un hecho que fuese sonado; y este testigo le dijo que si tenía algún diablo en el cuerpo o si estaba loco, y respondió que no estaba loco y que bien sabía lo que decía y que lo había de hacer porque le había pedido a S. E. por diferentes memoriales le hiciese merced y no se la había hecho ni dándole nada; y que esto lo repitió dos o tres veces, y este testigo lo entregó por preso al alcaide y se fué, y que no sabe otra cosa, ni lo ha oído decir tocante a esta causa, y que lo que lleva dicho es lo que vió y lo que sabe este testigo y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en que se ratificó siéndole leído; declaró ser de cuarenta y cuatro años, las generales no le tocan y lo firmó y S. M. lo rubricó.—Luis Gómez de Trasmonte.—Ante mí, Esteban de Mugarrieta, Escribano Receptor.

Auto en que el Sr. Auditor manda cesar en las diligencias en virtud de auto proveído por los demás Sres. de la Real Audiencia.
(Una rúbrica.)

Y en este estado, procediendo en la averiguación de la causa, al dicho Sr. Auditor General se le hizo notorio un auto proveído por los Sres. Presidente y oidores de ambas Salas Civil y Criminal de esta Real Audiencia, para que en el estado que estuviese esta causa cesase S. M. en ella y subiese a la Sala de Acuerdo de los Sres. Alcaldes, para que en compañía de ambas salas S. M. de dicho Sr. Auditor General procediese en esta causa; en

cuyo cumplimiento y obediencia S. M. cesó en ella y pasó a hacer lo que se le ordena por dicho auto, y lo referido mandó asentar por auto y lo rubricó ante mí, Esteban Mugarrieta, Escribano Receptor.

Auto de la Real Audiencia proveído por los Sres. Oidores y Alcaldes de ella, en que mandan que por ambas Salas se prosiga en la averiguación de esta causa

—(Una rúbrica.)

En la ciudad de México, a doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, los Sres. Presidente y Oidores y Alcaldes, presente el Sr. Fiscal de Su Majestad, Dr. D. Luis de Mendoza y Aragón, de ambas Salas Civil y Criminal, habiéndose juntado en la Real Sala del Acuerdo del Crimen de esta Real Audiencia, a las nueve de la noche poco más o menos, por haber entendido la atrocidad intentada contra el Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, Virrey, Lugarteniente, Gobernador y Capitán General y Presidente de esta Real Audiencia de este Reino de la Nueva España, por un soldado al tiempo que S. E. estaba rezando, hincado de rodillas, en la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, a las seis horas de la tarde de hoy dicho día, y en atención a la suma gravedad de esta causa y ser caso tan irregular y atroz, y sin ejemplar en estos reinos de Su Majestad; y que tanto perjudica a su fidelidad y contra las leyes y derechos divino y humano y político; por tanto, dijeron: que mandaban y mandaron que esta causa, en el estado que estuviere, se actúe y prosiga en presencia de todos los Sres. Oidores y Alcaldes de ambas Salas, y que hasta tanto que se dé jurídica y competente satisfacción al ejemplar tan atroz, no se alce la mano de las diligencias y por su calidad declaraban pertenecer el conocimiento de dicha causa a dicha Real Audiencia y Sala del Crimen. Y el Sr. Lic. D. Francisco Calderón y Romero, Oidor de esta Real Audiencia, que como Auditor General de la Guerra ha empezado a hacer la sumaria información y proceder en ella, traiga luego luego ante dichos señores los autos y diligencias que hubiere fecho, para que vistos por dichos se-

fiores y por el dicho señor Oidor Auditor General se provea y prosiga en la causa y determinación de ella como más convenga. Y así lo proveyeron y mandaron y rubricaron.—Rubricado de siete rúbricas. Ante mí, Pedro del Castillo.

Notoriedad del auto de arriba al Sr. Auditor General de la Guerra.

En México, en doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, yo, el Escribano de Cámara hice notorio el auto de arriba al Sr. Lic. D. Francisco Calderón y Romero, Oidor de esta Real Audiencia, y S. M. luego incontinenti subió a la Real Sala, a donde están todos los señores oidores y alcaldes, con la causa en el estado que está hasta aquí. Y para que conste lo pongo por diligencia y lo firmo.—Pedro del Castillo.

Auto de la Real Audiencia para que los que se hubieren de hacer pasen ante el Escribano de Cámara.

En la ciudad de México, en el dicho día mes y año, los señores Presidente y oidores de esta Real Audiencia dijeron: que por cuanto es necesario proceder en esta causa a diferentes diligencias, a que no puede asistir el Receptor nombrado en ella, mandaban y mandaron que los demás autos que ante él no pasaran se hagan ante el presente Teniente de Escribano de Cámara de esta Real Sala del Crimen, y así lo proveyeron y rubricaron.—Rubricado de ocho rúbricas.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Diligencia para reconocer al reo y buscarle las faltas, vestido y lo demás.
—(Una rúbrica.)

En la ciudad de México, en doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, el Sr. Lic. D. Gaspar Fernández de Castro, Caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, y su Oidor más antiguo en la Real Audiencia de esta Nueva España, de orden y mandato de los señores Oidores y Alcaldes de ella, S. M. fué y entró dentro de la Real Cárcel de esta Corte en compañía de mí el presente Escribano, al aposento donde está preso y retirado D. Manuel de Ledesma por esta causa, para efecto de mirarle y requerirle; y

habiéndole S. M. mirado las faltriqueras, vestidos y forros de ellos y las guedejas, cabellos, hasta lo interior de la camisa, con toda diligencia y cuidado, se le halló en las faltriqueras un peine viejo y un rosario, y no otra cosa alguna. Y asimismo el dicho Sr. Oidor le preguntó a él y a algunos soldados que se hallaron presentes y al Sargento Mayor que lo es el Capitán de Corazas Bernardo Pérez de Azpilqueta, dónde vivía y posaba dicho reo, y si tenía alguna caja o ropa, y las demás noticias que pareció conducían a esta averiguación, a que respondió el dicho reo y el dicho Sargento Mayor y soldados presentes, no tenía casa, ni posada, ni caja, ni ropa alguna, ni había tenido en esta ciudad más vivienda, ni comunicación que el Cuerpo de Guardia de su Compañía, a donde dormía en una estera; y para que conste lo mandó poner por diligencia y lo firmó dicho Sr. Oidor y de ello doy fe.—Lic. D. Gaspar Fernández de Castro.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Reconocimiento que el Capitán D. Fernando Altamirano hizo de don Manuel de Ledesma, soldado preso.

En la ciudad de México, a doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, estando en la sala de las confesiones los señores Oidores y Alcaldes de Corte de la Real Audiencia de esta Nueva España, para efecto de que D. Fernando Altamirano reconozca a D. Manuel de Ledesma, que es el soldado que quiso matar a S. E., se pusieron en dicha Real Sala de Confesiones siete soldados, todos con grillos, y entre ellos el dicho D. Manuel de Ledesma y al dicho D. Fernando Altamirano se recibió juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, según derecho, y prometió de decir verdad; y siéndole dicho reconozca y vea si entre los dichos presos está el soldado que dice en su deposición, y que le saque por el brazo; y habiéndolos visto y mirado todos uno por uno, sacó del brazo al dicho soldado D. Manuel de Ledesma, diciendo éste es el que me parece fué el que digo en mi deposición, y esto es la verdad

so cargo del juramento fecho en que se ratificó, siéndole leído, y que es la edad y generales contenidas en su deposición. Y lo firmó y dichos señores lo rubricaron.—D. Fernando Altamirano.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Reconocimiento que hizo del soldado preso D. Prudencio de Armentia. En la ciudad de México, a doce días del mes de marzo y mil y seiscientos y sesenta años, los dichos señores Oidores y Alcaldes de Corte para el reconocimiento de D. Manuel de Ledesma Robles, hicieron parecer a D. Prudencio de Armentia, y estando en dicha Sala de Confesiones y en ella siete soldados con grillos, por no haber presos en la Real Cárcel, y entre ellos el dicho D. Manuel de Ledesma, se recibió juramento del dicho D. Prudencio de Armentia, y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, según derecho, y prometió de decir verdad; y por dichos señores se le dijo vea si está entre los siete presos que están en hilera el soldado que depone en su deposición; y estando entre ellos lo saque por el brazo de entre los demás; y habiéndolos visto todos uno por uno con una hacha encendida sacó de entre los demás al dicho D. Manuel de Ledesma y dijo que el que tiene sacado de entre los otros por el brazo es el soldado que tiene dicho en su deposición, el cual dijo llamarse D. Manuel de Ledesma y Robles, y lo que ha dicho es la verdad so cargo del juramento fecho en que se ratificó siéndole leído; dijo ser de la edad y generales contenidas en su deposición y lo firmó, y los dichos señores lo rubricaron.—D. Prudencio de Armentia.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Reconocimiento que hizo del soldado el Capitán Jerónimo de Aguilera. En la ciudad de México, a doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, los dichos señores Oidores y Alcaldes para dicho reconocimiento de D. Manuel de Ledesma y Robles, estando en dicha sala de confesiones, y puestos en hilera los dichos siete soldados con prisiones y entre ellos el dicho D. Manuel de Ledesma, hicieron parecer ante sí a Jerónimo López de Aguilera.

ra, testigo de la sumaria, del cual se recibió juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, según derecho, y prometió de decir verdad; y siéndole dicho vea si entre los siete hombres que están en hilera con prisiones está el que dice en su deposición, y estándolo, lo sacó de un brazo de entre los demás presos que ve están en hilera, y habiéndolos visto todos y reconocido uno a uno, sacó del brazo entre los demás al dicho D. Manuel de Ledesma, cogiéndolo del brazo y diciendo éste es el que dijo: voto a Dios que he de matar a S. E.; y el que este testigo dice en su deposición; y lo que ha dicho es la verdad so cargo del juramento fecho en que se ratificó, siéndole leído; dijo ser de la edad y generales contenidas en su deposición y lo firmó y dichos señores lo rubricaron.—Jerónimo López de Aguilera.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Decreto de los señores Oidores y Alcaldes en que mandaron se prosiga en la averiguación de esta causa.

México, y marzo doce de mil y seiscientos y sesenta, siendo las diez horas de la noche los dichos señores Oidores y Alcaldes mandaron se prosiga en esta causa y averiguación de ella por todos los dichos señores Oidores y Alcaldes, con asistencia del Sr. Fiscal.—Rubricado con siete rúbricas.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Testigo: Rodrigo de Aguilera, aparejador mayor de la obra y fábrica de la Catedral de esta ciudad, de 44 años.

En dicho día, mes y año dichos, para la averiguación de esta causa los señores Presidente y Oidores de ambas Salas Civil y Criminal, con el Sr. Oidor Auditor General hicieron parecer ante sí a Rodrigo de Aguilera, aparejador de la obra y fábrica de la Iglesia Catedral de esta ciudad, del cual se recibió juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz; prometió decir verdad y preguntado al te-

nor de la cabeza de proceso, dijo: que lo que sabe es que hoy viernes, cerca de la oración, estando este testigo en la dicha Santa Iglesia, asistiendo a la obra de ella, llegó S. E. como lo acostumbra hacer todos los días, y salió este testigo con el Maestro Mayor a recibirle al cementerio de la puerta principal que sale a la plazuela del Marqués del Valle; y entrando S. E. en la Iglesia llegó D. Fernando Altamirano y a todos les preguntó que qué se había obrado hoy, y habiéndole dado cuenta pasó S. E. con una hacha encendida a verlo y habiendo visto la bóveda del crucero que se está descubriendo, pasó a la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad y dió limosna a los pobres y se hincó de rodillas a rezar; y dentro de un instante entró un mozo soldado que se llama fulano de Ledesma, a quien este testigo conoce y es un mozo de hasta veintidós años, poco más o menos, quebrado de color, moreno, y entrando en la Capilla arrancó de la espada y tiró con ella un golpe de cuchillada a S. E., que estaba hincado de rodillas y recostado sobre el bufetillo de su asiento, con que le dió en las espaldas y S. E. se levantó y volvió el rostro a dicho soldado y dió dos o tres pasos atrás, dejando el bufete y cojín en medio, y al mismo tiempo se levantaron el Capitán Aguilera y D. Fernando Altamirano y se agarraron del dicho soldado, el cual forcejeando para soltarse echaba votos a Dios que había de matar a S. E., y que lo ahorcasen luego y que no se había de decir misa; y en este tiempo llegó este testigo con los demás que estaban allí y S. E. mandó que no le hicieran mal; y lo sacaron afuera de la capilla y lo sacaron y trujeron a la Real Cárcel, donde al presente está preso; y S. E. se volvió a hincar de rodillas, y habiendo hecho oración pasó a la Capilla de San Joseph y después se vino; y que esto es lo que sabe y vió este testigo y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en que se ratificó siéndole leído; declaró ser de cuarenta y cuatro años, las generales no le tocan y lo firmó y dichos señores lo rubricaron.—Rodrigo Díaz de Aguilera.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Testigo: Pedro Alvarez.
cochero mayor de S. E. de
27 años.

En la ciudad de México, en el dicho día, mes y años dichos, los dichos señores Presidente y Oidores y Alcaldes, para la dicha averiguación hicieron parecer ante sí a Pedro Alvarez, español, natural de la Villa de Congosto, en el Reino de León, en los de Castilla, cochero mayor del Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, Virrey y Capitán General de este Reino; y del dicho Pedro Alvarez se recibió juramento y el susodicho lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, prometió decir verdad, y preguntado al tenor de la cabeza de proceso, dijo: que hoy viernes, cerca de la oración, salió S. E. como lo acostumbra hacer todos los días a visitar la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad y ver la obra de la Iglesia Catedral, y habiéndola visto fué S. E. a la Capilla a hacer oración, y este testigo entró a lo mismo; y estando hincado de rodillas este testigo con el Maestro Mayor y Rodrigo de Aguilera, antes de entrar en la Capilla en la nave de la Iglesia vió entrar este testigo a un soldado de la Compañía de D. Luis de Velasco, que se llama D. Manuel de Ledesma, a quien conoce este testigo por haberlo visto muchas veces en Palacio y hablado con él, y dicho que es natural de Aranjuez o de allí cerca, en los reinos de Castilla; el cual sacó la espada al ir entrando en la Capilla y con ella tiró un golpe de cuchillada al Sr. Virrey, y con que le dió en las espaldas, o en los hombros, estando S. E. de rodillas arrimado al bufetillo, y S. E. se levantó con presteza y volvió el rostro y se retiró dos o tres pasos, dejando el cojín y bufete en medio, y le dijo S. E. al dicho soldado: qué quieres pícaro, o quítate de ahí pícaro; lo cual con la bulla no oyó este testigo, y él con la espada en la mano respondió: que voto a Dios que había de matar a S. E. Y al instante llegó D. Fernando Altamirano, el Capitán Aguilera y D. Prudencio de Armentia que se hallaron más cerca y lo agarraron; y llegó este testigo con los demás, y él estaba forcejeando y diciendo que voto a Dios que había de matar al Virrey, que le ahorcaran; y entonces este testigo se agarró de él y S. E. mandó que lo sacaran afuera y que no le hicieran

mal; y este testigo con el Maestro Mayor y Bustillos, Alguacil, y un lacayo de S. E. llamado Lázaro, lo sacaron y los tres lo trajeron preso a esta Real Cárcel donde lo está; y diciéndole este testigo y los demás que si estaba dado al diablo, loco o borracho, respondió que no lo estaba, que lo mataran y ahorcaran, que votado a Dios que el mundo se había de acabar; y que antes de entrar S. E. en la Iglesia, antes y después de apearse de la carroza, le vió este testigo ir junto a ella y llegarse a ella al apearse S. E.; y que habiéndose apeado dijo entre sí: voto a Cristo que tengo ejecutoria y que lo tengo que matar, y este testigo volvió a mirarle y no hizo caso de lo que decía; y que después de este suceso ha repasado este testigo, como cochero, que siempre sale con S. E., que de ocho o diez días a esta parte ha visto al dicho soldado en diferentes partes solo y acompañado con otros, y que siempre volvía la cara sin quitar el sombrero a S. E. aunque lo quitaban los otros; y que esto es lo que sabe y lo que vió este testigo y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se ratificó; declaró ser de veintisiete años, y aunque es criado de S. E. no por eso ha dicho contra verdad; las demás generales no le tocan, y lo firmó y SS. SS. de dichos señores lo rubricaron.—Rubricado de ocho rúbricas.—Pedro Alvarez.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Testigo: Diego de Bustillos. En la ciudad de México, en el dicho día, mes y año dichos, los dichos señores Presidente y Oidores y Alcaldes de Corte, para la dicha averiguación hicieron parecer ante sí a Diego de Bustillos, Alguacil, vecino de esta ciudad, del cual fué recibido juramento en forma por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, prometió decir verdad, y siendo preguntado al tenor de la cabeza de proceso, dijo: que lo que sabe es que el dicho día viernes, cerca de la oración, al tiempo que S. E. llegó a la Iglesia Catedral llegó este testigo, y habiendo visto la obra S. E. pasó después a la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, y en su asiento se hincó de

rodillas a hacer oración, a donde llegó este testigo y se quedó afuera, y dentro de un instante vió que un soldado que se llama D. Manuel de Ledesma, a quien este testigo conoce, entró dentro de dicha capilla y sacó la espada y desnuda tiró una cuchillada al Sr. Virrey con que le dió en las espaldas, y al golpe se levantó S. E. y volvió el rostro y se retiró dos o tres pasos de su asiento y le dijo al dicho soldado: qué quiere, lo que oyó este testigo y él respondió a S. E. encarándole: voto a Cristo que he de matar a V. E.; y luego al punto, que casi fué a un tiempo, embistió con el dicho soldado el dicho Capitán Jerónimo de Aguilera y le agarró y luego llegaron D. Fernando Altamirano y D. Prudencio de Armentia y le agarraron y arrimaron a un rincón de la capilla y le quitaron la espada, y Luis Gómez de Trasmonte y Pedro Alvarez lo sacaron afuera, y S. E. viendo, o pareciéndole que le querían pegar, dijo: no le hagan mal, sáquenlo afuera, y habiéndole sacado el dicho Luis Gómez de Trasmonte, este testigo y Lázaro, lacayo de S. E., lo trajeron a esta Cárcel de Corte; y viniendo en el camino encontraron a un soldado a quien este testigo no conoció por ir divertido, el cual soldado le dijo al preso: ¿qué os ha sucedido, D. Manuel, por qué vais preso?; entonces este testigo supo del nombre del dicho soldado, y ha oído decir se llama D. Manuel de Ledesma, y que es natural de Aranjuez, y es mozo de hasta veintidós años poco más o menos, trigueño de rostro, cabello negro algo corto; y que la espada que se le quitó desnuda es la misma que está presente y que se le mostró a este testigo, y la vaina es la misma que se le quitó en esta Real Cárcel, la cual es de agujas y abierta hasta la contera; y que trayéndolo preso dijo a este testigo y a los otros dos, el dicho soldado, que lo ahorcasen o lo azotasen, que él había de hacer un hecho que fuese sonado, y este testigo y los demás le dijeron que si tenía algún diablo en el cuerpo, o si estaba loco, y respondió que no estaba loco, y que bien sabía lo que decía, y que lo había de hacer porque le había pedido a S. E. por diferentes memoriales le hiciese merced y no se la había hecho ni dádole nada, y que esto

lo repitió dos o tres veces; y el dicho Luis Gómez de Trasmonte y este testigo lo entregaron por preso al Alcaide; y no sabe otra cosa ni lo ha oído decir tocante a esta causa, y que lo que lleva dicho es lo que vió y lo que sabe este testigo y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene, en que se ratificó siéndole leído; declaró ser de cuarenta y seis años poco más o menos, y que no le tocan las generales de la Ley, y lo firmó y los dichos señores lo rubricaron.—Rubricado de ocho rúbricas.—Diego de Bustillos.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Decreto para que se le México y marzo doce de mil seis-
reciba su declaración al cientos y sesenta años. señores Oido-
reo. res: tráigase a presencia de dichos señores Oidores y Al-
caldes a este reo para tomarle su declaración, y lo rubrica-
ron.—Rubricado de ocho rúbricas.—Ante mí, Pedro del
Castillo.

Declaración de D. Manuel de Ledesma y Robles, soldado preso, natural de la villa de Aranjuez, arzobispado de Toledo, hijo de D. Andrés de Ledesma y Cárdenas, Contador, y que es soltero, de la Compañía del Capitán D. Luis de Velasco, de 19 a 20 años.

En la ciudad de México, en el dicho día, mes y año dichos, los Sres. Presidente y Oidores de ambas Salas Civil y Criminal de esta Real Audiencia, presente el Sr. Fiscal, estando en la Sala del Acuerdo de los Sres. Alcaldes, hicieron traer y parecer ante sí a un hombre que al presente está preso en la Real Cárcel de Corte por reo en esta causa, del cual recibieron juramento en forma de derecho, y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Cruz, y prometió decir verdad.—Preguntado cómo se llama y de dónde es natural, dijo: que se llama D. Manuel de Ledesma y Robles, y que es natural de la villa de Aranjuez, del Arzobispado de Toledo,

siete leguas de Madrid, y que su padre se llamaba D. Andrés de Ledesma y Cárdenas, y que tenía un cargo de Contador y que es soltero y soldado de la Compañía de D. Luis de Velasco, donde sentó plaza habrá dos o tres meses poco más o menos, y que es de edad de diecinueve a veinte años poco más o menos. Preguntado: quién le trajo preso a esta Real Cárcel de Corte y cuándo y por qué causa, dijo: que le trajo preso un hombre fiaco que trae una vara enroscada, a quien no sabe cómo se llama, y un lacayo del Duque, y que le trajeron hoy habrá cuatro horas, y que la causa porque le trajeron preso fué por haber arrancado la espada en la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad contra el Virrey de la Nueva España.—Preguntado: por qué causa arrancó la espada contra el Sr. Virrey de la Nueva España y si fué persuadido o aconsejado de alguna persona para que lo hiciese, dijo: que sacó la espada contra el Sr. Virrey porque siendo este declarante hidalgo le quiere hacer morisco y que la ocasión en que le quiso el Sr. Virrey hacer morisco fué porque a un tío suyo, llamado D. Antonio de Ledesma, Caballero de la Orden de Calatrava, murió por causa de haber muerto a un primo suyo diciendo que era morisco, y que su primo era D. Diego de Ledesma, Castellano de la Fuerza de Acapulco, y que murió por haber tomado un poco de solimán y que este declarante lo tomará de buena gana ahora y quedará bien; y que en la ocasión que tomó el solimán el dicho D. Diego de Ledesma fué por haberse fingido este declarante loco en la Veracruz; y que no le aconsejó ni le indujo ni persuadió persona alguna a que sacase la espada contra el Sr. Virrey, y que lo hizo de su propio motivo; y habiendo héchosele otra pregunta dejando de escribir algunas cosas impertinentes que decía, las cuales se omitían por parecer despropositadas, dijo: como no se escribe lo que yo digo eso es hacerme a mí mala obra y a lo que yo tiro es a quedar bien en España, que aquí no importa nada, y que su intención no fué de matar al Sr. Virrey sino de declarar su hidalguía.—Preguntado: si es verdad que este declarante habiendo entrado en la Capilla de Nuestra Señora de la So-

ledad, de la Iglesia Catedral de esta ciudad, y arrancado la espada tiró un golpe al Sr. Virrey, con que dió de llano con la espada en la cabeza o en los hombros, dijo: que no le dió en la cabeza sino en las espaldas, y que no le dió sino le llegó a tentar porque si le quisiera dar le tirara a matar.—Preguntado: si es verdad que al golpe que le dió al Sr. Virrey se levantó S. E. y se retiró dos o tres pasos atrás, dejando en medio el bufetillo y cojín de su asiento y le dijo a este declarante: ¿qué quieres, hombre?; y este declarante le respondió, matarlo, y que no se diga misa. Dijo: que el Sr. Virrey se levantó y empuñó la espada y le dijo a este declarante que qué le quería, y que este declarante le respondió que le diese algo para irse a España, y que le dijo que si no le daba algo lo mataría y no se diría misa.—Preguntado: si es verdad que habiendo sucedido lo que se le ha preguntado se levantaron D. Fernando Altamirano, el Capitán Aguilera, D. Prudencio de Armentia y otras personas que allí estaban y tuvieron agarrado a este declarante y le quitaron la espada, y estando así volvió a repetir que lo dejasen que había de matar a S. E.—Dijo: que teniéndole agarrado y que le habían quitado la espada dijo que le dejasen, que votado a Dios o votado a Cristo había de matar al Sr. Virrey, y que echó un par de votos como soldado.—Preguntado: si es verdad que trayéndolo preso tres hombres que fueron Luis Gómez de Trasmonte y un alguacil llamado Diego Bustillos y un lacayo llamado Lázarro, le preguntaron a este declarante si tenía algún diablo en el cuerpo o si estaba loco, y este declarante respondió que no lo estaba y que le ahorcasen o le azotasen, que él había de hacer un hecho que había de ser sonado y que bien sabía lo que decía y que lo había de hacer porque le había pedido a S. E. por diferentes memoriales le hiciese merced y no se la había hecho ni dado nada, y esto lo repitió este declarante dos o tres veces; dijo: que es verdad que este declarante les dijo a los referidos, que le traían preso, que lo que había hecho estaba bien hecho y que no estaba loco sino en su juicio y que lo de los memoriales no se lo dijo porque este declarante no le ha dado a S. E. memorial

alguno, porque sabe que no le había de dar nada y le había de decir que tenía algún costado malo.—Preguntado: si al tiempo de apearse S. E. de la carroza junto al cementerio de la Iglesia estaba este declarante y mirándole dijo entre sí: voto a Cristo que tengo ejecutoria y que lo tengo de matar; dijo: que al apearse el Sr. Virrey del coche se retiró este declarante algo y dijo entre sí: voto a Dios que lo tengo de matar, y le parece a este declarante que le respondió el Sr. Virrey: no me mates, que te pesará y te estará mal y el morisquillo de tu hermano te trae así.—Preguntado: si en las ocasiones que este declarante ha visto pasar a S. E. en su carroza por las calles, estando solo y acompañado con otras personas y principalmente, de ocho a diez días a esta parte, este declarante siempre volvía la cara sin quitar el sombrero al Sr. Virrey, aunque lo quitaban los otros; dijo: que una vez quitó el sombrero al Sr. Virrey y no se lo quitó a este declarante, y que por esto no se lo quitaba hasta ayer que se lo quitó a S. E. este declarante y S. E. se lo quitó también.—Preguntado: cuánto tiempo ha que trata de ejecutar el embestir, para herir o matar a S. E. del Sr. Virrey; dijo: que desde que vino a esta veindad, que habrá cinco o seis meses deseó acomodarse a servir a S. E. de paje o de ayuda de cámara, por parecerle que siendo hidalgo e hijo de un vasallo suyo le haría merced, y que viendo que no lo hacía y conociendo este declarante que es hidalgo, trató de embestirle como lo hizo, no con intento de matarle sino de que entendiése quién era este declarante.—Preguntado: si sabe y entiende que en haber sacado la espada desnuda en la Santa Iglesia y en otra cualquiera parte para herir o matar al Sr. Virrey de este Reino es un delito gravísimo y que merece grande castigo; dijo: que sí lo sabe, pero que viendo el agravio que le hacía trató de satisfacerse como mozo de valor y resolución que lo es con la espada en la mano.—Preguntado por qué causa cuando dijo que quería matar a S. E. dijo también y que no se dijese misa; dijo: que lo dijo porque el Sr. Virrey no le había querido casar con su hija y que si casara fuera de la Casa de Austria y Virrey de la

Nueva España, por haberle conocido en los conventos y haber descubierto el Santísimo Sacramento; y habiendo respondido esto y otras cosas disparatadas, se mandó cesar en esta declaración; y que lo que lleva dicho es la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se ratificó siéndole leído; y lo firmó y los señores lo rubricaron.—D. Manuel de Ledesma y Robles.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Decreto de cargo y prueba, y término de cuatro horas.

México y marzo doce de mil y seiscientos y sesenta. Sres. Castro, Calderón, Alvarez, Ocampo, Montemayor, Sotomayor, Lara, Fáez. Curador Olivares. Fió Bustillos, confesión, cargo y aprueba con término de cuatro horas todos cargos, la confesión, todos los señores y demás diligencias de esta causa.

Curaduría en Fernando Olivares. Fiador. Bustillos.

En la ciudad de México, a doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, estando en la Real Sala del Crimen los Sres. Oidores y Alcaldes de Corte y Fiscal de Su Majestad, y visitando por preso a D. Manuel de Ledesma Robles, y por ser el susodicho mayor de catorce años y menor de veinticinco, se le mandó nombre curador, el cual nombró por su curador ad litem a Fernando de Olivares Carmona, el cual estando presente aceptó el dicho nombramiento de curador ad litem y juró a Dios y a la cruz de usarlo bien y fielmente y de hacer las diligencias necesarias por su menor; y dió por su fiador a Diego de Bustillos y ambos a dos de mancomún y de voz de uno y cada uno por el todo *in solidum*, renunciando las leyes de la mancomunidad, división y ejecución como en ellas se contiene, se obligaron el dicho fiador que el curador hará lo que es obligado, y por su defecto pagará todo lo que fuere juzgado y sentenciado por todas instancias y sentencias, como por senten-

cia pasada en autoridad de cosa juzgada; renunciaron las leyes de su favor con la general del derecho y lo otorgaron y firmaron, siendo testigos Manuel de Heredia, Alonso de Leyva y Juan de Escobar, presentes.—Y visto por los dichos señores le hubieron por nombrado al dicho Curador y le dieron comisión en forma y lo rubricaron.—Rubricado de ocho rúbricas.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Auto de descargo y prueba con todos cargos de publicación y conclusión con cuatro horas de término.

En la ciudad de México, a doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, siendo la una de la mañana, los señores Oidores y

Alcaldes de Corte de la Real Audiencia de esta Nueva España, con asistencia del Sr. Fiscal, habiendo visto los autos fechos de oficio de la Real Justicia, contra D. Manuel de Ledesma y Robles, sobre haber querido matar al Excmo. Sr. Duque de Alburquerque, Virrey de esta Nueva España, y lo demás que es la causa, dijeron: que mandaban y mandaron, se le tome la confesión por los dichos señores y de la culpa que contra él resulta le hicieron cargo; y mandaron dar traslado para que alegue lo que le convenga; y con lo que dijere o no, desde luego recibían y recibieron esta causa a prueba con cuatro horas, con todos cargos de publicación y conclusión, y con denegación de más término, y sin embargo de suplicación, y de la calidad dél sin embargo, y pasados, quede fecha publicación de testigos y la causa conclusa definitivamente; y para la dicha prueba y oír sentencia se citen a las partes en forma y se ratifiquen los testigos de la sumaria y se examinen otros de nuevo por dichos señores; y así lo proveyeron y rubricaron.—Rubricado de ocho rúbricas.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Confesión de D. Manuel de Ledesma y Robles, soldado preso.

En la ciudad de México, a doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, los señores

Presidente y Oidores de Ambas Salas Civil y Criminal, y Alcaldes de Corte de esta Real Audiencia, para efecto de tomar la confesión en esta causa, a un hombre español, preso por ella en la Real Cárcel de esta Corte, al cual dichos señores hicieron parecer ante sí y del susodicho presente Fernando de Olivares Carmona, su curador, se recibió juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la cruz, prometió decir verdad, y se le hicieron las preguntas siguientes:— Preguntado: cómo se llama, de dónde es natural, qué edad, estado y oficio tiene; dijo: que se llama D. Manuel de Ledesma Robles, y que es natural de la villa de Aranjuez, siete leguas de Madrid, y que es soltero y de edad de diecinueve a veinte años, y que es soldado de la Compañía de D. Luis de Velasco, y esto responde. Preguntado: quién le prendió, dónde, cuándo y por qué causas, dijo: que tiene hecha una declaración en esta causa que hizo ante los señores habrá una hora poco más o menos, la cual pide que se le lea, y habiéndole sido leída y entendiéndola toda ella a la letra, de que doy fe, y habiéndola oído, dijo: que la declaración que así le ha sido leída es su declaración y lo en ella contenido dijo declaró y depuso, y que es la verdad, en todo lo cual dijo se afirma y ratifica, y ahora todo lo en dicha declaración dicho y declarado lo dice por su confesión, y en el caso no tiene que decir otra cosa, y esto que lleva dicho y declarado dijo ser la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene en que se ratificó siéndole leído y lo firmó con el dicho su curador y los señores lo rubricaron.—Rubricado de ocho rúbricas.—D. Manuel Ledesma y Robles. Fernando Olivares de Carmona.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Notificación del término
a Olivares y al reo a la
una de la noche.

En la ciudad de México, en doce días del mes de marzo de mil seiscientos y sesenta años, yo, el Escribano notifiqué el auto de prueba de cuatro horas, con que se recibió esta causa a prueba, siendo la una hora de la

noche, a Fernando Olivares de Carmona y D. Manuel de Ledesma y Robles, preso, en sus personas, y les cité para la prueba, y el dicho Fernando Olivares de Carmona, dijo, que atento a la gravedad de la causa y la calidad que es, suplico a S. E. se sirva de mandar se llame uno de los abogados de esta Real Audiencia, el que S. E. fuere servido, para que reconozca la causa y defienda este reo, por no ser de oficio del Procurador hacer alegaciones y ser la una de la noche cuando se le notifica y el término muy restricto, y esto dió por su respuesta y protestó no ser por su causa, ni culpa la omisión que hubiere, y lo firmó.—Fernando Olivares de Carmona.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Decreto.

México y marzo doce de mil y seiscientos y sesenta años. Sres. Castro, Calderón, Alvarez, Ocampo, Montemayor, Sotomayor, Lara, Fález. — Siendo después de la una de la noche, vista esta respuesta por dichos señores se mandó se cumpla lo proveído; pasó presente el dicho Fernando Olivares.—Pedro del Castillo.

Ratificación de D. Fernando Altamirano.

En la ciudad de México, en doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, los señores Presidente y Oidores de la Audiencia Real de esta Nueva España hicieron parecer ante sí, después de dada la una hora de la noche, y notificado el término de la prueba de esta causa, a D. Fernando Altamirano, vecino de esta ciudad y vecino de ella, del cual sus mercedes recibieron juramento y lo hizo por Dios y la cruz, prometió de decir verdad, y habiéndole sido leído y mostrado el dicho que hoy dicho día dijo ante el Sr. D. Francisco Calderón y Romero, Oidor de esta Real Audiencia, y Esteban de Mugarrieta, Receptor de esta Real Audiencia, y habiéndolo entendido, dijo: que el dicho que

así le ha sido leído y mostrado, y reconocimiento que hizo en esta Real Sala, y habiéndolo oído y entendido, dijo: que los vuelve a decir de nuevo en este plenario juicio por ser todo lo en ello contenido la verdad por el juramento fecho, y que es de la edad y generales, y lo firmó y dichos señores lo rubricaron.—D. Fernando Altamirano.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Reconocimiento, digo, ratificación del Capitán Jerónimo López de Aguilera.

En la ciudad de México, en doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, siendo después de dada la una hora de la noche, los dichos señores hicieron parecer ante sí al Capitán Jerónimo López de Aguilera, vecino de esta ciudad, del cual fué recibido juramento y lo hizo por Dios y la cruz; prometió de decir verdad y habiéndole sido leído y mostrado el dicho que hoy dicho día hizo ante el Sr. Francisco Calderón, Oidor de esta Real Audiencia, y Esteban de Mugarrieta, Receptor de esta Real Audiencia, y el reconocimiento hecho ante sus mercedes y el presente Escribano, y habiéndolos oído y entendido dijo: que el dicho y reconocimiento que así se le ha leído y mostrado, este testigo lo dijo y depuso según y como en ellos se contiene; y ahora los vuelve a decir de nuevo en este plenario juicio en que se afirmó y ratificó, declaró ser de la edad que tiene dicha y generales y lo firmó, y dichos señores lo rubricaron.—Jerónimo López de Aguilera.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Ratificación de D. Prudencio de Armentia.

En la ciudad de México, en dicho día, mes y año dichos, doce de marzo del dicho año, siendo después de dada la una hora de la noche los dichos señores Oidores y Alcaldes de esta Real Audiencia hicieron parecer ante sus mercedes al Capitán D. Prudencio de Armentia, vecino de esta ciudad, del cual fué recibido juramento y lo hizo por Dios y la cruz; prometió de decir verdad, y habiéndole sido leído y mostrado el dicho que hoy dicho día dijo ante el Sr. D. Francisco

Calderón y Esteban de Mugarrieta, y el reconocimiento que hizo ante dichos señores y el presente Escribano, y habiéndolo oído y entendido, dijo: que los dichos que así se le han leído y mostrado, este testigo los dijo y depuso según y como en ellos se contiene; y ahora los vuelve a decir de nuevo en que se afirmó y ratificó; declaró ser de la edad y generales que tiene dicho y lo firmó; las generales no le tocan y dichos señores lo rubricaron.—D. Prudencio de Armentia.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Ratificación de Luis Gómez de Trasmonte.

En la ciudad de México, en doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, los dichos señores para efecto de que Luis Gómez de Trasmonte, Maestro Mayor de las obras de estas Casas Reales, siendo después de dada la una de la noche se recibió juramento del susodicho y lo hizo por Dios y la cruz; prometió de decir verdad, y habiéndole sido leído y mostrado el dicho que hoy dicho día dijo en esta causa ante el Sr. Lic. D. Francisco Calderón y Romero, del Consejo de Su Majestad y su Oidor en esta Real Audiencia; y habiéndolo oído y entendido, dijo: que el dicho que así se le ha mostrado este testigo lo dijo, y depuso según y como en él se contiene, y ahora lo vuelve a decir de nuevo en este plenario juicio por ser todo la verdad para el juramento fecho; declaró ser de la edad que tiene dicho y generales, y lo firmó y sus mercedes lo rubricaron.—Luis Gómez de Trasmonte.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Ratificación de Pedro Alvarez.

En la ciudad de México, en el dicho día, mes y año, siendo después de la una de la noche, hicieron parecer ante sí a un hombre español y llamarse Pedro Alvarez, y ser cochero de S. E., del cual que fué recibido juramento y lo hizo por Dios y la cruz, prometió de decir verdad, y habiéndole sido leído y mostrado el dicho que tiene dicho en esta causa ante dichos señores y el presente Escribano, y habiéndolo oído y entendido, dijo; que el dicho que así se le ha leído y mos-

trado, este testigo lo dijo y depuso según y como en él se contiene, y ahora lo vuelve a decir en este plenario juicio por ser todo lo en ello contenido la verdad para el juramento fecho; declaró ser de la edad y generales que tiene dicho, y lo firmó y dichos señores lo rubricaron.—Pedro Alvarez.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Ratificación de Diego de Bustillos. En la ciudad de México, en el dicho día, mes y año dichos, ante dichos señores hicieron parecer ante sus mercedes a Diego de Bustillos, Alguacil Ministro de Vara, del cual fué recibido juramento y lo hizo por Dios y la cruz; prometió decir verdad y siendo después de la una de la noche, leídole y mostrado el dicho que el dicho día dijo ante sus mercedes y el presente Escribano, y habiéndolo oído y entendido, dijo: que el dicho que así se le ha leído y mostrado, este testigo lo dijo y depuso según y como en él se contiene, y ahora lo vuelve a decir de nuevo en este plenario juicio por ser toda la verdad por el juramento fecho; declaró ser de la edad y generales, y lo firmó y sus mercedes lo rubricaron.—Diego de Bustillos.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Ratificación de Rodrigo Diez de Aguilera. En la ciudad de México, en doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, los dichos señores hicieron parecer ante sí a Rodrigo Diez de Aguilera, vecino de esta ciudad y aparejador de la obra y fábrica de la Iglesia Catedral, del cual se recibió juramento y lo hizo por Dios y la cruz; prometió de decir verdad y habiéndole sido leído y mostrado el dicho que hoy dicho día dijo ante dichos señores y ante Esteban de Mugarrieta, Receptor de esta Real Audiencia, y habiéndolo oído y entendido, dijo: que el dicho que así se le ha leído y mostrado este testigo lo dijo y depuso según y como en él se contiene, y ahora lo vuelve a decir de nuevo en este plenario juicio por ser toda la verdad para el juramento fecho; declaró ser de la edad

y generales que tiene dicho, y lo firmó y dichos señores lo rubricaron. — Rodrigo Diez de Aguilera.—Ante mí, Pedro del Castillo.

Petición por Fernando de Olivares. Muy poderoso señor: Fernando de

Olivares de Carmona, Curador ad litem de D. Manuel de Ledesma Robles, preso por causa de haber querido matar a nuestro Excmo. Virrey; digo que esta causa está recibida a prueba con término de cuatro horas. Y es corrido casi la mitad de él, y atento a ser la una de la noche, hora desacomodada para la defensa, y atento a hacerlo y no haber abogado que consultar.

A V. A. pido y suplico se sirva de concederme un día de término y que se llame abogado que reconozca el proceso y alegue de la justicia de este reo, que de otra manera no es posible defenderle, pido justicia &c. Fernando Olivares de Carmona.

Decreto.

En la ciudad de México, a doce días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, ante los señores Presidente y Oidores y Alcaldes de esta Real Audiencia, se leyó esta petición y vista mandaron se ponga con los autos y se cumpla lo proveído; y estando presente Fernando de Olivares se le notificó.—Pedro del Castillo.

Notificación de la hora en que se pronunció sentencia.

En México y marzo trece de mil y seiscientos y sesenta años, los señores Oidores y Alcaldes, jueces de esta causa, siendo a las seis horas y media de la mañana, poco más o menos, pronunciaron sentencia en esta causa de que doy fe.—Pedro del Castillo.

Sentencia.

En la causa criminal que de oficio de la Real Justicia, con asistencia del Fiscal de Su Majes-

tad, se ha fecho y fulminado por los señores Presidente y Oidores y Alcaldes de esta Real Audiencia, y ambas Salas Civil y Criminal, contra D. Manuel de Ledesma y Robles, soldado de una de las Compañías, que al presente se levantan en esta ciudad para el socorro de la Isla de Jamaica y demás islas de Barlovento, sobre haber cometido delito de lesa Majestad in primo capite y sacrílegamente entrado de hecho y caso pensado de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, en la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, donde estaba haciendo oración de rodillas el Excmo. Duque de Alburquerque, Virrey y Lugarteniente y Capitán General por el Rey nuestro señor en este Reino, y Presidente en esta Real Audiencia, y sacado la espada y tirado un golpe de cuchillada con que dió al dicho Excmo. Virrey, intentando matarle; y habiéndole detenido diferentes personas que se hallaron presentes, haber procurado soltarse y conseguir el delito, diciendo con juramentos a Dios y a Jesucristo que había de matar al dicho Excmo. Virrey, y que no se había de decir misa, a que procedió de hecho y caso pensado y lo demás que es esta causa, y Fernando Olivares de Carmona, su curador, fallamos por la culpa que resulta contra el dicho D. Manuel de Ledesma y Robles que le debemos de declarar y declaramos por convicto y confeso en los delitos de traidor y reo de lesa Majestad in primo capite, y haber acometido a matar la persona del Excmo. Virrey y Lugarteniente del Rey nuestro señor, y Presidente de la Real Audiencia de esta Nueva España, y sacado la espada siendo soldado contra su Capitán General, y por alevoso y sacrílego, cometiendo dichos delitos dentro de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, a la vista del Altar Mayor, donde está el Santísimo Sacramento y en presencia de la Imagen de Nuestra Señora de la Soledad; y como tal le debemos condenar y condenamos a que sea sacado en forma de justicia de esta Real Cárcel de Corte, donde está y que sea arrastrado a la cola de dos caballos, metido en un cerón y llevado por las calles públicas y acostumbradas de esta ciudad y traído a la Plaza Mayor de ella, y en la horca

que allí está sea ahorcado hasta que naturalmente muera y se le corte la cabeza y se ponga en ella en una escarpia, a donde esté para que todos la vean, y se le corte la mano derecha y con la espada con que cometió dichos delitos se ponga en lo alto en mitad de la plazuela de las casas del Marqués del Valle que hace frente del Cementerio de la Santa Iglesia Catedral, y puerta de ella por donde entró a cometer semejantes delitos; y allí estén hasta que por esta Real Audiencia otra cosa se provea y mande, y ninguna persona sea osado a quitar el cuerpo de la horca y la cabeza y mano donde se mandan poner, sin orden de esta Real Audiencia, pena de la vida; y por esta nuestra sentencia definitiva, así lo pronunciamos y mandamos, la cual se guarde, cumpla y ejecute sin embargo de la suplicación que de ella se interponga y de la calidad dél sin embargo. Y mandamos se ejecute luego.—Lic. D. Gaspar Fernández de Castro.—Lic. D. Francisco Calderón y Romero.—Lic. D. Antonio Alvarez de Castro.—Dr. D. Andrés Sánchez de Ocampo.—D. Juan Francisco de Montemayor de Cuenca.—Lic. D. Juan Manuel de Sotomayor.—El Lic. D. Antonio de Lara Mogrobojo.—Lic. D. Alvaro de Fáez.

Pronunciación. En la ciudad de México, en trece días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, siendo las seis horas y media de la mañana, poco más o menos, los señores Presidente y Oidores y Alcaldes de esta Real Audiencia, dieron y pronunciaron la sentencia de esta otra parte de que doy fe. Yo, el Teniente Escribano de Cámara, Pedro del Castillo.

Notificación de la sentencia al reo. En la ciudad de México, en trece días del mes de marzo, sábado, de mil y seiscientos y sesenta años, siendo las siete horas de la mañana, estando en la Capilla de la Real Cárcel de esta Corte, yo, el Escribano de Cámara, leí y notifiqué la sentencia de esta otra parte a D. Manuel de Ledesma y Robles, en su persona y de ello doy fe; y fueron testigos

Alonso de Leyva, Hernando Osornio, D. Diego de Arroyo, Receptor de esta Real Audiencia, y otras muchas personas que están presentes; y el dicho reo no respondió cosa alguna.—Pedro del Castillo.

Ejecución de la sentencia.
—(Una rúbrica.)

En la ciudad de México, a trece días del mes de marzo de mil y seiscientos y sesenta años, en ejecución de lo mandado por la sentencia de esta otra parte, Diego Díaz, Juan de León y D. Joseph de Lara, tenientes de Alguacil Mayor de esta Corte, por ante mí el Escribano Receptor de Ejecuciones, siendo las diez del día, sacaron de la Real Cárcel de esta Corte a D. Manuel de Ledesma y Robles, soldado preso contenido en dicha sentencia, en forma de justicia y metido en un cerón, y atado a la cola de dos caballos, como se manda por dicha sentencia, y fué llevado por las calles públicas y acostumbradas a son de trompeta y por voz de Pedro Pérez, pregonero público que manifestó el delito del susodicho en altas voces; fué traído a la Plaza Pública donde está la horca, que serian como las once del día y en la horca, que está en dicha Plaza por Juan Alonso, mestizo, ayudante de verdugo público, fué ahorcado el dicho D. Manuel de Ledesma, siendo como las doce de medio día, hasta que quedó sin respiración vital. Y después de así muerto fué bajado de la horca y se le quitó por dicho verdugo la cabeza y mano derecha y se pusieron en las partes y lugares que por dicha sentencia se manda, que la cabeza se puso en un palo alto clavado en la dicha horca, y la mano con la espada en otro palo muy grueso y muy largo y alto, frontero de las casas del Marqués del Valle; de que doy fe, como de todo lo demás de suso expresado; y que la dicha ejecución se hizo en presencia de mucho concurso de gente de todos estados, que ocurrieron así por las dichas calles, como en la Plaza Pública; y de que al dicho D. Manuel de Ledesma le asistieron muchos clérigos y frailes de diferentes órdenes, siendo testigos Juan

Rodríguez, Blas Cubillas, Diego de Barrios alguaciles, y otros muchos que asistieron con dichos tenientes. —Esteban de Mugarrieta, Escribano Receptor.

Certificación. Certifico y doy fe: que después que así se le cortó la cabeza y mano derecha a D. Manuel de Ledesma y Robles, en ejecución de la sentencia de esta otra parte, por orden que a boca a mí, el presente Escribano Receptor, se me dió por los señores Oidores y Alcaldes de Corte de esta Real Audiencia, Jueces de esta causa, se colgó el cuerpo difunto del dicho D. Manuel, en la dicha horca por los pies, y lo estuvo hasta cerca de las seis de la tarde que por dichos señores, se dió orden para que se quitase y se quitó. Y para que de ello conste lo referido, pongo por certificación y diligencia. Fecho en México a trece de marzo de seiscientos y sesenta años. Testigos, Diego Díaz, Juan de León y D. Joseph de Lara, Tenientes de Corte. Esteban de Mugarrieta, Escribano Receptor.

Concuerta con la sentencia original a que me refiero.
—Pedro del Castillo.

Concuerta con la Causa original a que me refiero, y para que conste de mandato de los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, doy el presente, yo, Pedro del Castillo, Escribano de Cámara del Crimen de esta Real Audiencia por el Rey nuestro señor; y queda en el archivo de mi cargo. Fecho en México a veintiuno de julio de mil seiscientos y sesenta años, siendo testigos Esteban de Mugarrieta, Receptor del Número de esta Real Audiencia.—Pedro de Rivera y Antonio de Olmos, asimismo Receptor, vecino de esta dicha ciudad.—Pedro del Castillo, Escribano de Cámara y Real.—En diecisiete fojas con esta, doy fe. (Una rúbrica.)

Los escribanos del Rey nuestro señor que aquí firmamos, certificamos y damos fe, que Pedro del Castillo, de quien parece va firmado el traslado de suso, es Escribano

de Cámara del Crimen de esta Real Audiencia, y como tal Escribano ejerce el dicho oficio, y a todos los autos y demás diligencias que ante él han pasado y pasan se les da entera fe y crédito. Y para que conste damos el presente en México, a veintitrés de julio de mil seiscientos y sesenta años.—Diego de Zerezeda, Escribano Real.—Francisco Monte, Escribano Real.—Antonio de Olmos Dávila, Escribano Real.—Corregido.—(Una rúbrica.)

La Real Audiencia de México da cuenta a V. M. de la causa hecha contra un soldado que embistió a herir y matar al Duque de Alburquerque, Virrey, estando haciendo oración en la Capilla de la Soledad de la Iglesia Catedral de México.

Señor:

Viernes de la cuaresma pasada, a doce del mes de marzo de este año, yendo el Duque de Alburquerque, Virrey de este Reino, a la Iglesia Catedral a visitar la imagen de Nuestra Señora de la Soledad, que está en una capilla de ella, a las seis de la tarde, poco más o menos, con su caballerizo, al tiempo de apearse del coche en el cementerio de la iglesia le estaba aguardando un soldado de las Compañías que levantó en esta ciudad para el socorro de la Isla de Jamaica, llamado D. Manuel de Ledesma y Robles, que dijo ser natural de la villa de Aranjuez, siete leguas de Madrid; y habiendo entrado el Duque en la Capilla, estando de rodillas haciendo oración, entró el dicho soldado con la espada desnuda y embistió a herir al Virrey o matarle, y le dió uno o dos golpes sobre las espaldas, tan repentina e impensadamente que aunque se hallaron algunas personas presentes y al paso de la puerta y entrada de la capilla no lo advirtieron, ni pudieron estorbar; y viendo el suceso, y que el Duque se levantó a los golpes y que el soldado estaba con la espada desnuda, afirmado, diciendo que jurado a Dios le había de matar, llegaron con toda prisa el Capitán D. Fernando Altamirano y el Capitán Jerónimo López de Agui-

lera y D. Prudencio de Armentia, caballero del Duque, y se asieron con él y le detuvieron y le sacaron de la capilla e iglesia, y entregaron a un alguacil y con dos personas que lo trajeron preso en la Cárcel de Corte, y con noticia que tuvo luego al punto del suceso el Lic. D. Francisco Calderón y Romero, Oidor Asesor y Auditor de la Guerra, vino a la cárcel e hizo la causa y averiguación; y habiendo llegado el caso a noticia de los Oidores, Alcaldes y Fiscal de esta Real Audiencia, vinieron a ver al Virrey y se juntaron (en la Sala del Real Acuerdo del Crimen) y determinaron que por la gravedad de la causa se procediese en ella y determinase por todos los Oidores y Alcaldes, y que en el estado que la tenía el Auditor de la Guerra la trajese y prosiguiese en la Sala; y se actuó, determinó y ejecutó el castigo sin salir ningún ministro de la Sala, por parecer que convenía al ejemplo de caso tan atroz y sin ejemplar que fuese con toda brevedad; y porque habiendo sacado al reo de la Iglesia donde cometió el delito no se ofreciese algún embarazo con el Juez Eclesiástico, y aunque hubo pareceres de que el castigo se ejecutase en secreto, por esta razón, se acordó que convenía a la autoridad de la Justicia de V. M. que el reo fuese sacado en público y por las calles acostumbradas sin más guardia que la ordinaria; y así se hizo y ejecutó la sentencia abreviando los términos; y el reo murió con tan grande desesperación, que no se quiso confesar, asistiéndolo religiosos de todas las religiones el tiempo que estuvo preso, habiendo confesado el hecho y el delito, y prorrumpió en blasfemias y herejías graves, aunque trató de fingirse loco para dilatar el castigo; y habiéndose inquirido sobre los indicios contra cómplices y sabedores del caso (que según parece por los autos tenía premeditada mucho tiempo antes) no se halló alguno, antes lo contrario, constó ser forastero, sin más posada que su Cuerpo de Guardia y comunicación con persona alguna; y él mismo confesó que no lo había hablado ni comunicado; y por ser este suceso milagroso y grave, y sin ejemplar; y que pudo ocasionar a esta Real Audiencia y Reino tan gran cuidado, nos ha parecido conveniente dar

cuenta a V. M. con testimonio de los autos y sentencia y de su ejecución. Guarde Dios la católica y real persona de V. M. como la cristiandad ha menester. México y octubre 20 de de mil seiscientos sesenta años.

Criminal, tomo 165.